

Artículo de opinión

El debate político sobre la edad mínima para votar en Chile ya está zanjado

Claudio Filippi Ferrada

Alumno Carrera de Derecho, Universidad de Talca, Chile

Email: cfilippi19@alumnos.otalca.cl

1. Introducción

El derecho a sufragar es uno de los derechos ciudadanos más significativos, el que representa la capacidad de la persona reconocida como ciudadano (a) para elegir, así como para tener la posibilidad de ser elegido en una votación popular⁶.

Este derecho cobra una importancia vital en el momento histórico que nuestro país vive, pues existe una reconocida necesidad de participación de todos los sectores del país, que quieren ser considerados en la toma de decisiones y en la conducción misma de la vida nacional.

Un ejemplo de estos grupos, son los jóvenes, quienes quieren tomar la conducción de las temáticas que les afectan.

Este debate ya se ha instalado en lo político, existiendo iniciativas legislativas que tienden a dar participación a los menores de 18 años en la vida política. Más allá de los argumentos políticos a favor o en contra de tal propuesta, se pretenderá demostrar que desde lo jurídico es superfluo el debate, pues ya existe un reconocimiento explícito de la condición de ciudadano del menor de 18 años en

⁶ RAE, definición de «derecho al sufragio»

nuestro ordenamiento jurídico, a través de una serie de normas jurídicas y elementos fácticos.

2. Desarrollo

Según el derecho internacional de los derechos humanos el derecho a sufragio es reconocido como una facultad de todas las personas. Es así como en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (**DUDH**), postula que «toda **persona** tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos»⁷.

De manera ligeramente diversa, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (**PIDCP**), adoptado en 1966, establece que el derecho a votar y ser elegido, es un derecho de todo aquel que tenga la calidad de **ciudadano**⁸.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño (**CDN**), ratificada por Chile en el año 1990, determina en su artículo primero que «son niños todos los menores de dieciocho años, salvo que la ley del Estado respectivo los considere mayores de edad»⁹. Además, en su artículo número 13, decreta que todo niño «tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros»¹⁰ y, en su artículo número 12, postula que «el niño tiene derecho a expresar su opinión y que ésta se tenga cuenta en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez»¹¹.

⁷ Art. 21 DUDH

⁸ Art. 25 PIDCP

⁹ Art. 01 CDN

¹⁰ Art. 13 CDN

¹¹ Art. 12 CDN

Desde otra vertiente, la actual Constitución Política de la República de Chile (CPR), aprobada en el año 1980, rescata en su artículo número 13 el derecho a sufragio como un derecho del **ciudadano**, acompañado de las facultades de «optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran»¹².

De lo anterior, se infiere entonces, que ante una eventual disminución de la edad mínima para ser ciudadano se facultaría a personas menores de dieciocho años para acceder a cargos de elección popular¹³. Sin embargo, no es posible saber a ciencia cierta si todos y cada uno de los jóvenes menores de dieciocho años presentan la madurez y la experiencia necesaria para ser ciudadanos y participar activamente de la vida política de la República.

No obstante, en esta última década los poderes de nuestro país han dictado normas jurídicas de importancia para el tema en cuestión. La primera, la Ley de Responsabilidad Penal¹⁴ del año 2005, la cual rebaja la edad para ser imputado penalmente hasta los catorce años.

De manera similar, en 2006, se rebaja la edad para participar en la Juntas de Vecinos también a catorce años conforme a la Ley N°20.131¹⁵.

Los anteriores cuerpos legales, son un reconocimiento explícito al hecho de que los adolescentes tienen la madurez suficiente para ser responsables penalmente de

¹² Art. 13 CPR

¹³ MEZA-LOPEGANDÍA, M., ORREGO, K. La rebaja de la edad para acceder a la ciudadanía y ejercer el derecho a sufragio

¹⁴ Ley N°20.084, de 2005

¹⁵ Ley N°20.131, de 2006

los actos delictivos que cometan y también son capaces de representar y ser representados en un ente de organización territorial¹⁶.

Finalmente, existe un argumento fáctico: el hecho de que los jóvenes hayan participado en la Consulta Ciudadana del año 2019¹⁷ da a entender tácitamente que órganos de la administración del Estado ya les han concedido el derecho a ser escuchados y a participar en una actividad restringida a quienes son ciudadanos, un derecho que no podría serles retirado con posterioridad.

3. Conclusión

Es importante reiterar, que el debate político sobre la edad mínima para poder ejercer el derecho a sufragio es superfluo desde el punto de vista jurídico, ya que el Estado ya reconoce a los adolescentes como personas con madurez suficiente como para ser responsables ante la ley, por lo tanto, es factible decir que así como un joven de catorce años tiene la madurez suficiente como para ser imputado penalmente, también tiene la madurez necesaria como para poder escoger a sus representantes en materias legislativas y de gobierno. Asimismo, se les reconoce la capacidad para participar en organizaciones territoriales de carácter vecinal.

Por otro lado, también cabe mencionar, que los jóvenes de Chile han demostrado rotundamente, que quieren ser escuchados. Y de manera coherente a ellos ya se les reconoció el derecho a participación por parte de organismos de la administración del Estado como son los municipios. Esto es concordante con el imperativo que establece la Convención de Derechos del Niño que les reconoce el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta.

¹⁶ MEZA-LOPEGANDÍA, M., ORREGO, K. La rebaja de la edad para acceder a la ciudadanía y ejercer el derecho a sufragio

¹⁷ Resultados rescatados desde «Asociación Chilena de Municipalidades entrega balance general de la consulta ciudadana municipal 2019» el 27 de diciembre de 2019

4. Referencias Bibliográficas

- ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES. 2019. Asociación Chilena de Municipalidades entrega balance general de la consulta ciudadana municipal 2019. [En línea] 17 de Diciembre de 2019. [Citado el: 27 de Diciembre de 2019.] <https://www.achm.cl/index.php/noticias/item/1374-asociacion-chilena-de-municipalidades-entrega-balance-general-de-la-consulta-ciudadana-municipal-2019>.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2019.
- LEY N° 20.084, sobre responsabilidad penal juvenil. Diario Oficial, 28 de noviembre de 2015.
- LEY N° 20.131, sobre juntas de vecinos y participación comunitaria. Diario Oficial, 8 de noviembre de 2006.
- MEZA-LOPEGANDÍA, M., ORREGO, K. La rebaja de la edad para acceder a la ciudadanía y ejercer el derecho a sufragio. Análisis del proyecto de ley de reforma constitucional. Asesoría Técnica Parlamentaria. En Biblioteca del Congreso Nacional. Mayo de 2019. Disponible en: https://www.senado.cl/apps Senado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8680-07
- NACIONES UNIDAS. 1948. La Declaración Universal de Derechos Humanos; Naciones Unidas. *Naciones Unidas*. [En línea] 10 de Diciembre de 1948. [Citado el: 27 de Diciembre de 2019.] Disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.
- NACIONES UNIDAS. 1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Naciones Unidas Derechos Humanos*. [En línea] 16 de Diciembre de 1966. [Citado el: 2019 de Diciembre de 27.] Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.
- NACIONES UNIDAS. 1989. Convención sobre los Derechos del Niño. *Convención sobre los Derechos del Niño*. [En línea] 20 de Noviembre de

1989. [Citado el: 27 de Diciembre de 2019.] Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario del español jurídico, 1.^a ed., [en línea]. <<https://dej.rae.es/lema/derecho-al-sufragio>> [27 de diciembre de 2019].